

Decreto N° 81 de 1946

(Junio 6)

Por el cual se ordena el pago de una cuenta

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único.- Por haber sido autorizada por el Consejo de Gobierno Municipal en sesión verificada el día 5 del mes en curso, según consta en el acta número 15 de esa misma fecha, páguese por el Tesoro del Municipio, al señor Alirio Rangel Rique, la suma de cuarenta pesos (\$40.-), moneda corriente, con cargo al numeral 85 (Gastos Imprevistos del Departamento de Higiene y Asistencia Social), del actual presupuesto ordinario de gastos, por concepto de honorarios como Juez Suplente del Juzgado Primero Penal Municipal, en reemplazo del titular, Dr. Alfonso Villalobos Arpa, quien se declaró legalmente impedido para conocer y actuar en procesos contra Luis Peñalosa, Jesús Flores, Juvenal García, Iván Gómez Mosquera, Juan de Jesús Mantilla y Pedro Julio Uribe.

Cumplase.

Dado en Bucaramanga, a seis de junio de 1946.

El Alcalde,

En cumplimiento

El Secretario,

En cumplimiento